

**Índice AI: IOR 61/003/2007**

Sr. D. Wolfgang Schäuble  
Ministro del Interior  
Presidencia de la UE

11 de enero 2007  
Ntra. Ref. : b\_607

Estimado Sr. Schäuble,

**Asunto: El respeto de los derechos humanos en la cooperación con terceros países en el ámbito de la migración**

Ante la próxima reunión informal de los ministros de Justicia y Asuntos de Interior que se celebrará en Dresde los días 15 y 16 de enero, Amnistía Internacional desearía llamar su atención sobre algunos motivos importantes de preocupación en el área de los derechos humanos respecto a la cooperación de la UE con terceros países en el ámbito de la migración.

Desde la adopción de las conclusiones de Tampere, en 1999, la UE ha dado prioridad a estrechar su cooperación con países de origen y tránsito en el ámbito de la gestión de la migración. Este principio se ha repetido tanto en el Programa de La Haya como en el Enfoque Global de la Migración. Hasta ahora, los resultados más importantes han sido las conferencias ministeriales sobre migración y desarrollo entre los Estados miembros de la UE y los Estados africanos, celebradas en Rabat y en Trípoli el año pasado, que han creado un marco político para esta cooperación. En ambas ocasiones, Amnistía Internacional ha expresado su satisfacción por el diálogo que mantienen las distintas partes interesadas en el debate sobre la migración, pero ha pedido siempre un enfoque equilibrado que aborde las causas fundamentales de la migración (forzosa) y haga de la condicionalidad de los derechos humanos un elemento clave de su estrategia a la hora de entablar una cooperación con terceros países para controlar la migración irregular.

Hasta ahora, la UE y sus Estados miembros se han centrado en persuadir y ayudar a los países de África y del Norte de África para que cooperen más eficazmente en la lucha contra la migración irregular estableciendo medidas de control fronterizo aún más perfeccionadas, y para que colaboren con la UE y sus Estados miembros en aspectos relativos a la devolución.

Esta forma de abordar la cuestión puede dar lugar a graves violaciones de derechos humanos, como demuestran claramente los sucesos de los enclaves españoles de Ceuta y Melilla en 2005 (véase el informe *España y Marruecos. Falta de protección de los derechos de las personas migrantes: Ceuta y Melilla un año después*, Índice AI: EUR 41/009/2006). Amnistía Internacional documentó graves violaciones de derechos humanos perpetradas contra ciudadanos de terceros países por las autoridades marroquíes tras estos trágicos sucesos, al expulsar a personas a zonas desérticas de la frontera con Argelia. Además, no se trató en absoluto de un incidente aislado. En 2006, las autoridades marroquíes continuaron llevando a cabo expulsiones ilegales similares, y en la madrugada del 23 de diciembre —el suceso más reciente—, fuerzas policiales marroquíes detuvieron en Rabat y posteriormente expulsaron a la frontera con Argelia a más de 200 personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. El día de

Navidad otras 40 personas fueron detenidas en Nador, mientras que el 29 de diciembre 140 fueron detenidas en El Aiún. El ACNUR confirmó que 70 de estas personas detenidas tenían documentos expedidos por este organismo y que a 10 ya le habían concedido la condición de refugiadas en Marruecos. Inicialmente, las autoridades marroquíes negaron que estas personas estuvieran entre las detenidas, pero ha habido informes según los cuales durante las redadas se destruyeron o confiscaron documentos del ACNUR.

Las personas detenidas fueron expulsadas posteriormente a zonas desérticas situadas en la frontera con Argelia, cerca de Oujda. Según algunas fuentes, las autoridades fronterizas de Marruecos y de Argelia hicieron un uso excesivo de la fuerza e intimidaron (mediante disparos al aire) a los migrantes tratando de expulsarlos de su territorio. Algunas mujeres afirman haber sido violadas. Varios de los migrantes consiguieron llegar a Oujda, donde los dejaron inicialmente sin ningún lugar donde refugiarse y sin ayuda material alguna.

Tras largas negociaciones, el ACNUR pudo conseguir que las autoridades marroquíes accedieran a dejar volver a Rabat a los solicitantes de asilo y refugiados que había entre las personas expulsadas a la frontera con Argelia. Quienes carecían de documentos del ACNUR pero consiguieron regresar a Oujda siguen en las afueras de la ciudad o en un campamento provisional cercano a la Universidad, según informes en condiciones difíciles. Hasta ahora nada se sabe sobre la suerte corrida por los migrantes que no consiguieron llegar a Oujda.

El ACNUR exigió una aclaración del el gobierno marroquí, y éste afirmó que la operación debía considerarse parte de su compromiso de cooperación con la UE para combatir la migración ilegal, según lo acordado en Rabat y en Trípoli.

Los acontecimientos descritos, que han tenido lugar recientemente en Marruecos, son un triste ejemplo de los temores y preocupaciones que siempre ha planteado Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos con relación a la situación de los derechos humanos en Marruecos y en el resto de la región. No importa lo importante que, por motivos geográficos y estratégicos, sea para la UE y sus Estados miembros la cooperación con Marruecos contra la migración irregular: estas violaciones masivas de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos no pueden quedar sin respuesta.

Es preciso enviar un firme mensaje para garantizar que la Política Europea de Migración acordada durante el último Consejo de la Unión Europea se basa realmente en el "respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes" también en el ámbito de la cooperación con terceros países. Como se afirmaba en el programa de trabajo de la Presidencia alemana, es realmente importante mejorar la protección de los migrantes en los países de tránsito.

Incidentes como los descritos ponen en tela de juicio la firma del acuerdo de readmisión entre la UE y Marruecos, así como los compromisos económicos de EU con Marruecos respecto a la gestión de la migración en el marco de la política europea de vecindad (PEV). Los Estados miembros de la UE y la Comunidad están obligados siempre a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que emanan del derecho internacional, en particular del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Convención de Ginebra sobre los Refugiados, también cuando se trata de sacar de sus territorios a ciudadanos de terceros países.

Con este reciente ejemplo del trato que estas personas corren el peligro de recibir en Marruecos, sería

difícil entender que UE siguiera negociando como si no hubiera pasado nada un acuerdo con Marruecos sobre la readmisión de ciudadanos de terceros países que ya no tienen derecho a residir en la UE. Por tanto, Amnistía Internacional pide a la UE que revise la negociación del acuerdo con Marruecos a fin de incluir en él garantías suficientes de que el trato que recibirán los ciudadanos de terceros países en su territorio se ajusta a lo exigido por las normas internacionales de derechos humanos. La aplicación de los acuerdos bilaterales de readmisión existentes entre ciertos Estados miembros y Marruecos debe también revisarse con el mismo fin.

Por último, es hora de que la UE y sus Estados miembros reconsideren su estrategia respecto a la cooperación con terceros países en la lucha contra la migración irregular, y apliquen la condicionalidad de los derechos humanos como principal método para garantizar que todos los interesados cumplen realmente el compromiso de proteger a los migrantes en los países de tránsito. La cooperación de terceros países en la gestión de la migración es, sin duda, indispensable, pero sería una equivocación y una cortedad de miras pagar por ella el precio de callar ante abusos flagrantes. Muy al contrario, el respeto por parte de estos países de derechos humanos básicos cuando se trata de migrantes irregulares, solicitantes de asilo y refugiados es crucial si la UE desea entablar relaciones estables y a largo plazo con ellos. Esto exige una revisión permanente de la situación de migrantes y refugiados en los países en cuestión y de las repercusiones que tendrán sobre esta situación las medidas tomadas por la UE para apoyar a sus socios en la lucha contra la inmigración ilegal. Las subcomisiones sobre derechos humanos existentes dentro del marco de los Acuerdos de Asociación con los terceros países interesados podrían ser un importante instrumento a este respecto.

Amnistía Internacional insta al Consejo de Justicia y Asuntos de Interior que en su reunión informal debata la plena integración de la condicionalidad de los derechos humanos en su cooperación sobre migración con países de tránsito como Marruecos.

Esperamos que puedan considerar estos motivos de preocupación en sus conversaciones de Dresde.

Atentamente:

Dick Oosting  
Director

Barbara Lochbihler  
Secretaria general

Oficina de Amnistía Internacional ante la UE Amnesty International Alemania